MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 364 /2015

CONVENIO MODIFCATORIO N° 2 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 226/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por otra, la empresa **CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A. (SUCURSAL PARAGUAY)**, domiciliada en Pitiantuta e/ Siria y Juan de Salazar Casa N° 640 de la Ciudad de Asunción, Paraguay debidamente representada por el Señor **PABLO LIVIERES GUGGIARI,** con Cedula de Identidad N° 654.687, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 2"suscripto en el marco del Llamado MOPC N° 53/2015, **Licitación Pública Internacional para la Construcción de Paso a Desnivel en la Intersección Avda. Madame Lynch y Avda. Aviadores del Chaco,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen modificar lo siguiente:

a) N° de RUC de la Empresa Contratista;
b) Representante Legal de la Empresa Contratista;
c) Constitución del domicilio de la Empresa Contratista;
d) Ampliación del nombre de la Empresa Contratista; consignado en el Contrato arriba individualizado quedando redactado de la siguiente manera:

a) **Donde dice:**
RUC N° A-79222709;
Debe decir:
RUC N° 80091326-4

b) **Donde dice:**
Juan Carlos de Goycoechea, con Cedula de Identidad N° 17004908;
Debe decir:
Pablo Livieres Guggiari, con Cedula de Identidad N° 654.687

c) **Donde dice:**
Caballero Andante, 8 28021, Madrid, España;
Debe decir:
Pitiantuta e/ Siria y Juan de Salazar Casa N° 640 de la Ciudad de Asunción, Paraguay

d) **Donde dice:**
Corsan Corviam Construcción S.A.;
Debe decir:
Corsan Corviam Construcción S.A. (Sucursal Paraguay)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 226/2015
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Resolución Ministerial N° 2164/2015 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 2.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 226/2015 y del Contrato S.G. Ministro N° 341/2015 (Convenio Modificatorio N° 1), se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Noviembre de 2015

Dr. PABLO LIVIERES GUGGIARI
POR EL CONTRATISTA

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE